



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/Sub.1/58/25*
15 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
58º período de sesiones
Tema 6 del programa

CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS

FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

**Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas
de Esclavitud acerca de su 31º período de sesiones**

Presidente-Relator: Sr. Abdul Sattar**

* De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos", todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos, incluida la Subcomisión, fueron asumidos a partir del 19 de junio de 2006 por el Consejo de Derechos Humanos. En consecuencia, desde la misma fecha, la signatura E/CN.4/Sub.2/_ de la serie de documentos en los que la Subcomisión presentaba sus informes a la anterior Comisión de Derechos Humanos ha sido sustituida por la signatura A/HRC/Sub.1/_.

** Los anexos se publican en el idioma original.

Resumen

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud celebró su 31º período de sesiones del 8 al 11 de agosto de 2006. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros, así como participantes que recibieron apoyo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud, y organizaciones no gubernamentales (ONG).

En su 31º período sesiones, el Grupo de Trabajo examinó con carácter prioritario los aspectos de la prostitución relacionados con los derechos humanos, en particular los efectos en los derechos humanos de las distintas respuestas nacionales a este fenómeno, prestando especial atención a las iniciativas para penalizar la demanda o para legalizar la prostitución con miras a reglamentarla. El Grupo de Trabajo convino en establecer un grupo integrado por varios expertos para que, en estrecha cooperación con las ONG y los Estados, llevara a cabo un estudio a fondo de los aspectos de la prostitución relacionados con los derechos humanos, teniendo en cuenta su dimensión transnacional, especialmente la trata de personas, la migración irregular y los aspectos financieros, incluido el blanqueamiento de dinero.

El Grupo de Trabajo también examinó con detenimiento las distintas opciones para asegurar que el futuro mecanismo de asesoramiento especializado al Consejo cumpla efectivamente su mandato relacionado con las formas contemporáneas de la esclavitud, a la luz de la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo contribuirá al informe de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos con sus conclusiones, que incluirán su visión del futuro mecanismo de asesoramiento especializado y recomendaciones al respecto. Teniendo en cuenta la posibilidad única que el Grupo de Trabajo ofrece a las ONG y las víctimas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud de ser escuchadas en un foro internacional, así como el valor de su contribución a la sensibilización de la comunidad internacional y el debate internacional sobre todas las formas de esclavitud, el informe propone varias posibles reformas futuras, incluidas: el mantenimiento del Grupo de Trabajo en su forma actual; el refuerzo de su mandato de supervisión y/o la creación de un procedimiento especial vinculado a un tema permanente del programa del futuro mecanismo de asesoramiento especializado.

ÍNDICE

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 - 2 | 4 |
| I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES | 3 - 7 | 4 |
| A. Apertura y organización del período de sesiones | 3 - 4 | 4 |
| B. Documentación | 5 | 5 |
| C. Elección del Presidente-Relator..... | 6 | 5 |
| D. Aprobación del programa | 7 | 5 |
| II. ACTIVIDADES DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD | 8 - 11 | 5 |
| III. TEMA PRIORITARIO: ASPECTOS DE LA PROSTITUCIÓN RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS..... | 12 - 19 | 6 |
| IV. EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS RELATIVAS A LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD | 20 - 23 | 8 |
| V. APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 2006/102 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS | 24 - 32 | 9 |
| VI. RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO EN SU 31º PERÍODO DE SESIONES | 33 | 11 |
| <i>Anexos</i> | | |
| I. Agenda | | 14 |
| II. List of Observers | | 15 |

INTRODUCCIÓN

1. El Consejo Económico y Social, en sus decisiones 16 (LVI) y 17 (LVI), de 17 de mayo de 1974, autorizó a la Subcomisión a establecer un grupo de trabajo de cinco miembros para que examinara los acontecimientos relacionados con la esclavitud, la trata de esclavos y las prácticas esclavistas, el apartheid y el colonialismo, la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, tal como se definen en la Convención sobre la Esclavitud de 1926, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956, y el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud se estableció en 1975 y, por decisión del Consejo Económico y Social, se reunió regularmente antes de cada período de sesiones de la Subcomisión hasta 2005.

2. En virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, el Consejo de Derechos Humanos reemplazó a la Comisión de Derechos Humanos. El 30 de junio de 2006, el Consejo de Derechos Humanos adoptó su decisión 2006/102, por la cual prorrogó excepcionalmente por un año, con sujeción al examen que lleve a cabo de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, el mandato de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Además, solicitó a la Subcomisión que en su último período de sesiones presentara un informe que reflejara su propia visión y recomendaciones sobre el futuro mecanismo de asesoramiento especializado y pidió concretamente a los grupos de trabajo de la Subcomisión que hicieran una contribución en este contexto. El Grupo de Trabajo celebró su 31º período de sesiones del 8 al 11 de agosto de 2006, conjuntamente con el 48º período de sesiones de la Subcomisión.

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y organización del período de sesiones

3. El Sr. Ibrahim Wani, Jefe de la Subdivisión de Investigación y Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) inauguró el 31º período de sesiones del Grupo de Trabajo. En su declaración de apertura, el Sr. Wani señaló que el período de sesiones tenía lugar en un momento crítico para el sistema universal de derechos humanos y que brindaba una oportunidad única para que el Grupo de Trabajo reflexionara sobre el mejor modo en que el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de asesoramiento especializado podrían luchar efectivamente contra las formas contemporáneas de la esclavitud. A este respecto, se señaló que durante su 30º período de sesiones el Grupo de Trabajo ya había tenido la oportunidad de examinar en detalle sus logros, incluidas sus contribuciones a la preparación de nuevas normas y la adopción de nuevos mecanismos de protección relacionados, entre otras cosas, con la violencia contra las mujeres, la violación sistemática y la esclavitud sexual en los conflictos armados y la trata de personas. Este examen podría alimentar el debate sobre la mejor manera de seguir luchando contra las formas tradicionales de la esclavitud aún existentes y contra formas más contemporáneas y prácticas análogas a la esclavitud.

4. En su 31º período de sesiones, el Grupo de Trabajo estuvo integrado por los siguientes miembros: Sr. Emmanuel Decaux, Sra. Iulia-Antoanella Motoc, Sr. Ibrahim Salama,

Sra. Marilia Sardenberg Zelner y el Sr. Abdul Saltar. En el anexo figura la lista de los participantes que asistieron en calidad de observadores.

B. Documentación

5. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí algunos documentos de antecedentes relacionados con los temas que se estaban examinando, así como documentos preparados para el período de sesiones. En la primera sesión se distribuyó un calendario provisional del período de sesiones.

C. Elección del Presidente-Relator

6. En la primera sesión, el Grupo de Trabajo nombró Presidente-Relator del 31º período de sesiones al Sr. Sattar. En sus observaciones introductorias, el Sr. Sattar subrayó las dificultades que planteaba la tarea de contribuir efectivamente a la reflexión sobre el futuro mecanismo de asesoramiento especializado al Consejo de Derechos Humanos para garantizar la continuidad de la lucha efectiva contra las formas contemporáneas de la esclavitud. El Presidente-Relator también mencionó la necesidad de aprovechar la experiencia adquirida por el Grupo de Trabajo durante sus 30 años de existencia y de reflexionar sobre cómo deberán abordarse las cuestiones fundamentales en el futuro. El balance que se hizo el año anterior de los métodos de trabajo y los logros del Grupo de Trabajo había demostrado claramente su valor como órgano de reflexión y foro para el intercambio de información y el debate. El Presidente-Relator recordó que el Grupo de Trabajo había sido el primer órgano de derechos humanos en incorporar en su programa cuestiones tan importantes como la prostitución infantil, la trata de niños y el trabajo infantil.

D. Aprobación del programa

7. En la primera sesión, el Grupo de Trabajo aprobó un programa de trabajo basado en el programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2006/1) y revisado mediante la adición de un nuevo tema, "Aplicación de la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos". El programa de trabajo aprobado figura en el anexo I.

II. ACTIVIDADES DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

8. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del Secretario General con las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 11º período de sesiones (E/CN.4/2006/76).

9. El Sr. José de Souza Martins, miembro de la Junta de Síndicos, presentó información actualizada sobre los aspectos generales y financieros de las actividades del Fondo. Tras recordar que la finalidad del Fondo era prestar asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de violaciones de los derechos humanos causadas por las formas contemporáneas de la esclavitud mediante bolsas de viaje y donaciones para proyectos, el Sr. Souza informó al Grupo de Trabajo de que en 2006 la Junta había recomendado la aprobación de un total de 47 donaciones para proyectos, por un valor total de 590.300 dólares de los EE.UU.,

destinados a ONG de 22 países de África, América, Asia y Europa. Esta cifra es más del doble de la aprobada en años anteriores.

10. El Sr. Souza Martins informó al Grupo de Trabajo de que la Junta había recomendado la aprobación de 12 bolsas de viaje para que algunos representantes asistieran al período de sesiones, pero que debido al cambio de fecha del período de sesiones algunos beneficiarios no habían podido asistir. Tenido en cuenta el tema prioritario del 31º período de sesiones del Grupo de Trabajo, la Junta seleccionó beneficiarios que pudieran aportar un testimonio directo de su labor y experiencia en la Argentina, el Camerún, la India, el Níger y la República Democrática del Congo.

11. El Sr. Souza se felicitó además de la posibilidad de participar en el debate sobre las modalidades de trabajo del futuro mecanismo de asesoramiento especializado al Consejo de Derechos Humanos en lo que respecta a las formas contemporáneas de la esclavitud. Además, destacó la necesidad de encontrar la manera de asegurar que las víctimas y las organizaciones de las bases contaran en el futuro con un foro internacional donde hacerse escuchar.

III. TEMA PRIORITARIO: ASPECTOS DE LA PROSTITUCIÓN RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS

12. En su 30º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió elegir como tema prioritario de su 31º período de sesiones los aspectos de la prostitución relacionados con los derechos humanos, de lo cual se tomó nota en la resolución 2005/29 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 11 de agosto de 2005. El Grupo de Trabajo también solicitó a uno de sus miembros que preparara un documento de trabajo para determinar la posibilidad de realizar un estudio sobre los aspectos de la prostitución relacionados con los derechos humanos, teniendo en cuenta las novedades más recientes en la materia y las consecuencias para los derechos humanos de las distintas respuestas nacionales a este fenómeno, en particular la penalización de la demanda o la legalización de la prostitución a fin de reglamentarla.

13. Habida cuenta del breve tiempo disponible y del período de transición resultante de la creación del Consejo de Derechos Humanos, el Sr. Salama formuló una declaración oral en vez de presentar el documento de trabajo solicitado. El Sr. Salama subrayó que la prostitución constituía una de las violaciones más graves y fundamentales de la dignidad humana, pero que la aplicabilidad de las normas de derechos humanos vigentes a algunas de las cuestiones que se analizaban requería otras aclaraciones además de la noción de explotación. El diálogo con varios gobiernos y ONG había permitido determinar claramente que esta cuestión tan compleja requeriría mayor atención en el futuro. Uno de los problemas con que se tropezaba para efectuar un estudio a fondo de los aspectos de la prostitución relacionados con los derechos humanos era que la información de los Estados no siempre era accesible o fácil de obtener.

14. Varios participantes presentaron información sobre los efectos de la legalización o penalización de la prostitución en varios países. Citando ejemplos de los Países Bajos, Australia, Alemania y Eslovenia, donde la prostitución se había legalizado, y de Suecia y el Japón, donde la explotación y el uso de la prostitución se habían penalizado, varias ONG subrayaron que, a pesar de que en general se suponía que la legalización entrañaba una mayor protección de los

trabajadores sexuales, se había demostrado que en los países que optaban por la legalización aumentaba la prostitución infantil y la explotación de los migrantes irregulares o marginados. Entre los efectos negativos de la legalización, se citó el aumento de la prostitución durante la reciente Copa del Mundo en Alemania.

15. En respuesta a la declaración de una ONG, el observador de Eslovenia declaró que, contrariamente a lo que se había afirmado, la despenalización de la prostitución en su país en 2003 no había producido un aumento de la prostitución. Además, las prostitutas denunciaban con más frecuencia casos de abuso de explotación, pues antes tenían que hacerlo. Por consiguiente, las autoridades tenían más posibilidades de luchar efectivamente contra las prácticas ilegales como la prostitución forzosa y la trata de personas.

16. La mayoría de las ONG que hicieron uso de la palabra manifestaron su acuerdo con la decisión adoptada años atrás por el Grupo de Trabajo de no distinguir entre prostitución voluntaria y prostitución forzosa. En este contexto, varios oradores no gubernamentales reiteraron que la legalización de la prostitución estaba obviamente en contradicción con el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, pues indirectamente legalizaba y legitimaba la explotación de la prostitución, con o sin consentimiento. Varios estudios mencionados durante el período de sesiones demostraban que las personas que se prostituían voluntariamente habían sido víctimas de explotación y abuso en el pasado, lo que permitía dudar de la validez de su consentimiento.

17. Los miembros del Grupo de Trabajo y participantes no gubernamentales subrayaron varias cuestiones que deberían incluirse en todo estudio a fondo del tema, como por ejemplo, los aspectos transnacionales de la prostitución, incluidos la trata de personas y la migración irregular, el uso de Internet, y aspectos financieros, como el blanqueamiento de dinero, y también la participación de las mafias y la delincuencia organizada y el tráfico conexo de drogas y armas. Los miembros del Grupo de Trabajo destacaron que las normas de derechos humanos existentes no siempre eran claras, en particular porque las cláusulas del Convenio de 1949 se centraban en la explotación más que en la prostitución en sí misma. Se insistió en la necesidad de un inventario general de la legislación internacional, regional y nacional relacionada con la legalización y penalización de la prostitución, para salvar las lagunas existentes en las normas y la supervisión y mejorar la protección.

18. Durante el debate se insistió en la necesidad de un enfoque integral para luchar contra la prostitución. No sólo debía hacerse frente a las causas profundas del problema, como la pobreza, la violencia contra las mujeres y la migración irregular, sino también centrarse en la rehabilitación y la reinserción social de las trabajadoras sexuales, para que las niñas y las mujeres pudieran dejar la prostitución. Varios oradores señalaron que, incluso en los países donde el trabajo sexual en sí mismo no era ilegal, las prostitutas no siempre estaban dispuestas a denunciar casos de abuso o prestar testimonio contra quienes las explotaban, pues su presencia en el territorio solía ser ilegal y si se presentaban a las autoridades corrían el riesgo de deportación.

19. En ese contexto, varios participantes se refirieron a la importancia de la coordinación entre organismos, incluidos los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y otros órganos encargados de supervisar la aplicación de instrumentos internacionales, para

garantizar que en el cumplimiento de sus respectivos mandatos tuvieran debidamente en cuenta las obligaciones dimanantes de las convenciones sobre la esclavitud.

IV. EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS RELATIVAS A LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

20. En relación con el subtema a) del tema 4 de su programa, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí los informes sobre la situación de las convenciones sobre la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2006/2 y E/CN.4/Sub.2/AC.2/2006/3). Tras referirse al documento de trabajo que presentó al Grupo de Trabajo en 2004 (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2004/CRP.1) y el estudio final que presentó a la Subcomisión sobre la aplicación universal de los instrumentos de derechos humanos (A/HRC/Sub.1/58/5/Add.1), el Sr. Decaux reiteró su preocupación por las convenciones sobre la esclavitud que aún carecían de mecanismos de supervisión. En ese contexto, apoyó la idea de dar al Grupo de Trabajo un mandato de supervisión reforzado, inspirado en los métodos de trabajo de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y al Comité de Expertos de la OIT, a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera examinar la aplicación de las convenciones en diálogo directo con los Estados Partes.

21. Dado que no existe un mecanismo de supervisión efectivo, sería especialmente importante invitar a los Estados a que suministraran información sobre la aplicación de las normas de derechos humanos consagradas en el Convenio de 1949 y la Convención suplementaria de 1956, y que recomendaran la amplia difusión de esa información para facilitar el diálogo constructivo en el plano nacional.

22. El representante de una ONG recordó que en 2001[ss1], el Grupo de Trabajo había recomendado que se preparara el proyecto de un nuevo protocolo para las tres convenciones sobre la esclavitud a fin de establecer un mecanismo de supervisión. Sin embargo, otros, incluidos miembros del Grupo de Trabajo, sostuvieron que la preparación de ese protocolo no era realista en las presentes circunstancias, y que el mandato actual del Grupo de Trabajo le permitía ejercer funciones de supervisión.

23. En relación con el tema 4, el Grupo de Trabajo también tuvo ante sí un informe con datos sobre cuestiones relacionadas con la esclavitud proporcionados por los Estados, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (A/HRC/Sub.1/58/AC.2/4). Las declaraciones formuladas durante el período de sesiones se centraron en el trabajo infantil, incluido el reclutamiento de niños soldados, la trata de niños, la violencia doméstica y la esclavitud relacionada con el género. Se escucharon testimonios en relación con las prácticas esclavistas en las regiones de pastores del norte de Nigeria y el "Triangle de la honte" y las condiciones análogas a la esclavitud en que trabajaban los niños en las minas de oro del Níger y su vínculo con la venta de niños en el África occidental. El Grupo de Trabajo también escuchó testimonios sobre niños que trabajan en condiciones análogas a la esclavitud en la Argentina; las continuas violaciones de derechos humanos de que son víctimas los dalit en la India; la compra de mujeres y niñas para que hagan trabajos domésticos o los contratos de trabajo con fines sexuales; así como el uso de Internet en el Camerún como medio para "reclutar" niñas y jóvenes en el extranjero, incluso para que se prostituyan o para que contraigan matrimonio y reducir las a una casi esclavitud.

V. APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 2006/102 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

24. En relación con el tema 5 de su programa revisado, el Grupo de Trabajo examinó varias posibilidades para asegurar que el mecanismo de asesoramiento especializado del Consejo de Derechos Humanos se ocupe efectivamente de las formas contemporáneas de la esclavitud, sobre la base de la decisión 2006/102 del Consejo. Se expresó la esperanza de que las conclusiones del Grupo de Trabajo contribuyeran al informe de la Subcomisión aportando su propia visión del mecanismo y recomendaciones. Los miembros y participantes acordaron en general que toda reforma de la actual estructura debía tener en cuenta los logros del Grupo de Trabajo y la experiencia adquirida en sus 30 años de existencia.

25. Desde que se estableció, en 1974, el Grupo de Trabajo se ha centrado en el examen de la aplicación de la Convención sobre la Esclavitud de 1926, las prácticas esclavistas, como el *apartheid* y el colonialismo, diversas manifestaciones de la esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud. En 1954, un miembro del Grupo de Trabajo viajó a un país que, según habían indicado sistemáticamente participantes en los períodos de sesiones, tenía múltiples problemas de esclavitud. Esa visita inició un proceso de diálogo que luego dio lugar a reuniones oficiosas entre miembros del Grupo de Trabajo y representantes de Estados que acordaron examinar las razones por las cuales no ratificaban la Convención sobre la Esclavitud. El franco debate que tenía lugar en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo también permitiría mejorar la cooperación entre los Estados participantes y las organizaciones de la sociedad civil sobre cuestiones relacionadas con las prácticas análogas a la esclavitud, una innovación a la vez necesaria y valiosísima, dada la falta de un mecanismo de supervisión de la aplicación de la Convención sobre la Esclavitud.

26. Entre 1988 y 1998 el Grupo de Trabajo siguió tratando de identificar prácticas análogas a la esclavitud e incorporarlas en su programa de trabajo para que recibieran la debida atención de los mecanismos de derechos humanos. Funcionando como un grupo de reflexión innovador, el Grupo de Trabajo remitió a otros órganos de derechos humanos cuestiones como la trata de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, la violencia contra las mujeres, los niños en los conflictos armados, las prácticas tradicionales nocivas para la salud de las niñas y las mujeres, los trabajadores migrantes y la trata de personas.

27. El Grupo de Trabajo era el primer mecanismo de derechos humanos que examinaba el problema de la trata de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, y había preparado el Programa de Acción aprobado por la Comisión de Derechos Humanos en 1992. También había respaldado y preparado el Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil, y había sido uno de los pocos mecanismos de derechos humanos que se había ocupado de la explotación de los trabajadores migrantes. El Grupo de Trabajo fue el órgano que más se ha esforzado para dar a conocer el sufrimiento de las víctimas de la trata de personas y la necesidad de proteger sus derechos, y preparó el proyecto del Programa de Acción para la prevención de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, aprobado por la Comisión de Derechos Humanos en 1996. Desde 1998, la Oficina asignaba prioridad a las cuestiones relacionadas con la trata de personas, especialmente mujeres y niños. En relación con el tema relativo a la violencia contra las mujeres, el Grupo de Trabajo había prestado especial atención a las prácticas tradicionales nocivas -entre otras, la mutilación genital, el matrimonio

prenúbil, el matrimonio forzoso, los embarazos precoces, la venta de esposas y los delitos de honor-, así como la solución del problema de la prostitución forzada en tiempo de guerra.

28. Desde 1998, el Grupo de Trabajo se interesaba en las prácticas análogas a la esclavitud facilitando la participación en su período de sesiones de antiguas víctimas de la prostitución y la trata de personas y a las ONG que trabajaban con estas víctimas, lo cual había puesto de manifiesto la urgencia de los problemas y la necesidad de prevenirlos.

29. En vista de lo antedicho, y después de solicitar las opiniones de las ONG participantes, el Grupo de Trabajo examinó el mecanismo más eficiente para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, en el contexto de la reforma del sistema de derechos humanos. También examinó los temas prioritarios que debería abordar ese mecanismo.

30. Se convino en general en que al efectuar la reforma deberían preservarse y mejorarse los puntos fuertes del Grupo de Trabajo. Entre éstos se encontraban su carácter colegiado y su calidad de foro único para el intercambio de información y opiniones con las ONG, así como para abordar cuestiones de interés mutuo. También se destacó que a lo largo del tiempo el Grupo de Trabajo había podido ir incorporando en su labor las nuevas formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, incluso en el contexto de la globalización. Aunque se reconocieron estos elementos positivos del Grupo de Trabajo, también se señaló la necesidad de medidas para corregir sus principales puntos débiles, incluida su incapacidad para influir en los Estados y otros actores fundamentales, así como su costo. También se señaló que, en cierta medida, las dificultades del Grupo de Trabajo eran el resultado del éxito de su labor como mecanismo innovador. Se recordó que el Grupo de Trabajo había incorporado en el programa de derechos humanos formas contemporáneas de la esclavitud que actualmente formaban parte del mandato de mecanismos más recientes, incluidos procedimientos especiales de la antigua Comisión de Derechos Humanos y órganos establecidos en virtud de tratados.

31. El representante de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario señaló que el Grupo de Trabajo prestaba mucha atención a la trata de personas y la prostitución, pero muy poca a las formas contemporáneas de la esclavitud que afectaban a los países en desarrollo y se vinculaban con la globalización de la economía y la liberalización de los mercados, que sometían a muchos trabajadores a la esclavitud o a condiciones de trabajo análogas a la esclavitud. Se sugirió que para aumentar los efectos de la labor del Grupo de Trabajo, se encontrara la forma de interesar en la cuestión a actores fundamentales, como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros órganos encargados de adoptar decisiones económicas en el plano mundial. Se consideró que seguía siendo necesario un foro en el cual pudieran expresarse las ONG.

32. El debate resultó fecundo, pues tanto los miembros del Grupo de Trabajo como los participantes de las ONG hicieron varias sugerencias sobre la reforma futura. Éstas fueron muy variadas, desde el mantenimiento y fortalecimiento del Grupo de Trabajo en su forma actual, hasta el refuerzo de sus facultades de supervisión para mejorar el examen del cumplimiento por los Estados de las convenciones sobre la esclavitud y la creación de un nuevo procedimiento especial del Consejo de Derechos Humanos para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud en estrecha cooperación con el futuro mecanismo de asesoramiento especializado. Algunos participantes se opusieron a la creación de un procedimiento especial.

VI. RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO EN SU 31º PERÍODO DE SESIONES

33. Recordando las recomendaciones aprobadas en su período de sesiones anterior, el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud decidió en su 31º período de sesiones formular, en particular, las siguientes conclusiones y recomendaciones.

Disposiciones generales

1. El Grupo de Trabajo recuerda que la esclavitud, en sus diversas manifestaciones y prácticas, es un crimen de lesa humanidad y reafirma que toda mujer, todo hombre y todo niño tiene un derecho fundamental a no ser sometido a ninguna forma de esclavitud o servidumbre.

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

2. El Grupo de Trabajo invita a la Junta de Síndicos del Fondo a que siga promoviendo la participación en los períodos de sesiones anuales del Grupo o del futuro mecanismo de asesoramiento especializado de particulares y organizaciones procedentes del mayor número posible de países y que colabore en proyectos ejecutados por organizaciones de las bases que presten ayuda directa a las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud. Observando que no todas las bolsas de viaje aprobadas para el 31º período de sesiones fueron utilizadas, el Grupo de Trabajo expresa la esperanza de que éstas se utilicen para complementar la participación en el próximo período de sesiones.

3. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción las contribuciones de los Estados y otras entidades y, recordando que la Asamblea General, en su resolución 46/122, pidió a todos los gobiernos que respondiera favorablemente a las peticiones de contribuciones al Fondo, insta a todos los Estados a que atiendan a ese llamamiento. Recomienda asimismo que se invite a un miembro del Grupo de Trabajo designado por éste a participar en la reunión anual de la Junta de Síndicos, para aumentar las sinergias entre los dos órganos.

Aspectos de la prostitución relacionados con los derechos humanos

4. El Grupo de Trabajo reafirma que la prostitución es incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana y constituye una fuente de graves violaciones de los derechos humanos, y que el derecho internacional prohíbe todas las formas de abuso y explotación sexual y la explotación de la prostitución ajena.

5. El Grupo de Trabajo recomienda que la Subcomisión o el futuro mecanismo de asesoramiento especializado solicite a un grupo de varios expertos (para asegurar la debida diversidad geográfica y cultural y la representación de todos los sistemas jurídicos) que, en estrecha cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los Estados, realice un estudio a fondo de los aspectos de derechos humanos de la

prostitución, teniendo en cuenta sus características transnacionales, en particular la trata de personas, la migración irregular y los aspectos financieros, incluido el blanqueamiento de dinero. Dicho estudio debería prestar especial atención al efecto en los derechos humanos de la penalización de la demanda o la legalización y reglamentación de la prostitución. Debería además basarse en pruebas empíricas, señalar las causas profundas de la prostitución y sus vínculos con otros fenómenos, y proporcionar una lista comparativa de las leyes nacionales y regionales en vigor, a fin de analizar el problema y formular recomendaciones sobre la necesidad de que el sistema internacional de derechos humanos aborde la cuestión efectivamente.

Aplicación de la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos

6. Tomando nota del consenso expresado por las organizaciones no gubernamentales participantes en el período de sesiones del Grupo de Trabajo respecto de la importancia de que este órgano continúe su labor, el Grupo de Trabajo recuerda que, en su 30º período de sesiones, llevó a cabo el examen y la evaluación de las actividades realizadas desde su creación, y señala todas las recomendaciones aprobadas, incluso las relacionadas con su labor futura (véase E/CN.4/Sub.2/2005/34, párr. 36, recomendaciones 1 a 16).

7. El Grupo de Trabajo recomienda que en el documento solicitado por el Consejo de Derechos Humanos la Subcomisión subraye que los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo ofrecen a las organizaciones no gubernamentales y las víctimas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud la posibilidad única de ser escuchadas en un foro internacional, y reconozca el valor de su contribución a la sensibilización de la comunidad internacional y al debate internacional sobre todas las formas de esclavitud. También recomienda que la Subcomisión destaque la importancia de una mayor participación de los Estados y los organismos de las Naciones Unidas, con miras a reforzar la función del Grupo de Trabajo.

8. El Grupo de Trabajo recomienda que, sobre la base de sus propios logros, se siga prestando atención concretamente a los temas prioritarios, como la trata de personas, la explotación de la prostitución, la explotación de los trabajadores domésticos, los matrimonios forzosos, la violencia doméstica, el trabajo forzoso y la servidumbre y las condiciones de trabajo equivalentes a la esclavitud o casi esclavitud, incluso en el contexto de la globalización de la economía.

9. El Grupo de Trabajo recomienda que la Subcomisión recomiende al Consejo de Derechos Humanos que solicite al Secretario General que siga invitando a los Estados a que proporcionen y difundan información y faciliten el diálogo constructivo sobre su aplicación de las normas de derechos humanos consagradas en el Convenio sobre la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949 y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956.

10. El Grupo de Trabajo recomienda que al examinar el mecanismo de asesoramiento especializado del Consejo de Derechos Humanos se tengan en cuenta las siguientes posibilidades, las cuales, aisladas o combinadas, garantizarían un

tratamiento adecuado de las formas contemporáneas de la esclavitud por el sistema de derechos humanos:

a) Mantener el Grupo de Trabajo en su forma actual, a fin de preservar su carácter de foro único donde las organizaciones no gubernamentales y las víctimas de la esclavitud de las prácticas análogas de la esclavitud pueden hacerse escuchar en el plano internacional, y permitirle la coordinación de su labor con todos los demás mecanismos de derechos humanos y órganos y organismos de las Naciones Unidas interesados en las formas contemporáneas de la esclavitud;

b) Reforzar el mandato de supervisión del Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta los métodos de trabajo de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y del Comité de Expertos de la OIT, para que pueda examinar el cumplimiento por los Estados de los instrumentos relacionados con la esclavitud, en diálogo directo con los Estados Partes;

c) Establecer el mandato de Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, a fin de que prepare informes que serían examinados por el nuevo mecanismo de asesoramiento especializado, en el marco de un tema permanente del programa de trabajo. Las deliberaciones que llevara a cabo el mecanismo sobre la base de esos informes deberían proporcionar información al procedimiento de examen periódico universal para que las cuestiones relacionadas con las formas contemporáneas de la esclavitud recibieran la debida atención en el plano internacional. El nuevo mandato podría establecerse mediante la revisión, ampliación o fusión de los mandatos de los procedimientos especiales actuales que se encargan de cuestiones conexas, como el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil; el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; o el Relator Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias.

Annex I

AGENDA

1. Election of officers and adoption of the agenda.
2. Activities of the United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery, including introduction of beneficiaries.
3. Priority theme: Human rights dimension of prostitution - legalization/criminalization and exploitation of prostitution.
4. Review of implementation of human rights standards on contemporary forms of slavery:
 - (a) Status of the conventions on slavery and other related instruments; analysis of national policies;
 - (b) Economic exploitation:
 - (i) Forced and bonded labour;
 - (ii) Rights of migrant workers including domestic workers;
 - (c) Trafficking in persons;
 - (d) Forced marriages;
 - (e) Domestic violence.
5. Implementation of Human Rights Council decision 2006/102.
6. Adoption of the report of the Working Group on its thirty-first session to the Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights.

Annex II

LIST OF OBSERVERS

Member States

Algeria, Argentina, Austria, Bahrain, Ecuador, Estonia, Finland, France, Guinea, Iran (Islamic Republic of), Iraq, Italy, Japan, Kazakhstan, Lesotho, Malaysia, Mauritania, Morocco, Netherlands, Niger, Pakistan, Poland, Russian Federation, Slovenia, Spain, Timor-Leste, United States of America.

Non-member State

Holy See.

Non-governmental organizations

Association of World Citizens, Coalition against Trafficking In Women, European Federation of Unpaid Parents and Carers At Home, Franciscans International, International Alliance of Women, International Council of Women, International Educational Development, Inc., International Organization for the Development of Freedom of Education, International Service for Human Rights, Japan Fellowship of Reconciliation, Mouvement pour l'abolition de la prostitution et de la pornographie et de toutes formes de violences sexuelles et de discriminations sexistes, Movement against Racism and for Friendship among Peoples, Penal Reform International, World Movement of Mothers.

Other organizations

Association of Humanitarian Lawyers, Association Timidria (Fraternité-Solidarité), Erradicación del Trabajo Infantil para la Reinserción Escolar, Initiative d'entraide aux libertés idéal international, Ligue des droits et libertés, Organisation pour la prévention du travail des enfants au Niger, Sarvadeshik Arya Yuwak, Social and Economic Assistance for Rural and City Habitant.
